

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**66.736/06. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución de desahucio por impago a don Francisco Gómez Bermejo.**

Desconociéndose al actual domicilio de don Francisco Gómez Bermejo, ocupante de vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Avda. de España, n.º 3, Esc.ª. D, Piso 1.º-2 de Ceuta, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 2006, Resolución mediante la que se acuerda declarar resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por adeudar el interesado en concepto de canon de uso la cantidad de 1.375,33 €, importe total que resulta de incrementarse la deuda principal (1.250,30 €), en un 10 por 100 (125,03 €), lo cual constituye causa de resolución del contrato de la vivienda militar contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 2006.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**66.738/06. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de caducidad de don Domingo Lozoya Ramos.**

Desconociéndose el actual domicilio de Domingo Lozoya Ramos, por no hallársele en el de la calle Francisco Javier Sauquillo, n.º 10, de Móstoles (Madrid), se le hace saber por la Dirección General de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar sita en Madrid, C/ Gordolobo, n.º 17, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio,

de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, que se ha dictado con fecha de 20 de octubre de 2006, Resolución de archivo de expediente, así como levantamiento de Acta de recuperación posesoria de la citada vivienda militar.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.–La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

**66.739/06. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de don Miguel Salvador de San Vicente Rullo.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Salvador de San Vicente Rullo, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, don Isidoro Martínez de San Vicente Alonso, por no hallársele en el de la calle General Gilz Dolz, 18, 8.º-15, de Valencia, se le hace saber por la Dirección General de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha de 30 de octubre de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.–La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

**66.941/06. Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 6 de Ferrol sobre asistencia marítima (buque: «Pino Ladra»).**

Don Luis A. Insua Meiras, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente núm. 6 de Ferrol, por medio del presente, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye Expediente con motivo de la Asistencia Marítima prestada el veintiséis de abril de 2006, dimanante de los servicios prestados, por el buque pesquero de nacionalidad española denominado «Tecelana», al también buque pesquero y de la misma nacionalidad denominado «Pino Ladra», con arribada en misma fecha al puerto de Celeiro (Lugo).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O.E. núm. 310) Reguladora de la materia, a fin que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes

en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, Calle María 224, Edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente Edicto.

Ferrol, 14 de noviembre de 2006.–El Juez Marítimo Permanente n.º 6 de Ferrol, Luis A. Insua Meiras.

**68.823/06. Resolución del Organismo Autónomo «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta» por la que se anuncia la enajenación de productos agrícolas procedentes de la Yeguada Militar de Écija (Sevilla), mediante procedimiento abierto, adjudicación por subasta, tramitación y publicidad urgente, según expediente 104-JCC/2006/YME-03.**

1. Objeto: Subasta de Lote n.º 1: 1.177.533 kilogramos de trigo duro y Lote n.º 2: 587.900 kilogramos de girasol, de la cosecha de 2006, procedente de la Yeguada Militar de Écija (Sevilla).

2. El precio base de licitación: Lote n.º 1: 1.177.533 kilogramos x 0,16 euros/kilogramo (IVA no incluido) 188.405,28 euros y Lote n.º 2: 587.900 kilogramos x 0,21 euros/kilogramos (IVA no incluido) 123.459 euros.

3. Para tomar parte en la subasta se deberá constituir una fianza del 25%, del precio base de licitación, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Las ofertas se efectuarán según anexo 1 al Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Obtención de documentación e información, será facilitada en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta (Unidad Financiera), sita en Paseo de Extremadura, 445, C.P. 28024 de Madrid, teléfono 913363413, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborables.

6. Recepción de ofertas: Se entregarán en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta (Unidad Financiera), como fecha límite el día 14 de diciembre de 2006 antes de las catorce horas.

7. Apertura de ofertas: La Mesa de Enajenaciones que se constituirá en la Sala de Juntas de esta Jefatura, sita en Paseo de Extremadura, n.º 445, C.P. 28024 de Madrid, en única sesión, el día 15 de diciembre de 2006 a las diez horas.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.–Teniente Coronel.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**67.938/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se publica el acuerdo del Consejo de Administración sobre el otorgamiento de una concesión a Euro Box España, S. L.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de 29 de septiembre de 2006, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3 ñ de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar una concesión a Euro Box España Sociedad Limitada para la ocupación de una parcela